

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN.

Fecha: 02/09/15

Nuestra referencia: 00610/CLP/jms

Asunto: Instrucción Ayudas FCT 15/16

Estimado/a Sr./Sra. Director/a:

En relación con las ayudas por desplazamientos para los alumnos de ciclos formativos del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (F.C.T.) durante el curso escolar 2015/16, le comunico lo siguiente:

1. NORMATIVA VIGENTE

El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo está regulado para el presente curso escolar 2015/16, por la siguiente normativa:

- Orden de 28 de septiembre de 2011 (BOJA núm. 206 de 20 de octubre), por la que se regula la fase de Formación en Centros de Trabajo para alumnos y alumnas de Formación Profesional Específica y Artes Plásticas y Diseño.
- Orden de 9 de febrero de 2004 (BOJA núm. 41 de 1 de marzo), por la que se regula la concesión de ayudas por desplazamiento para alumnos y alumnas que realizan prácticas formativas correspondientes a la fase de Formación en Centros de Trabajo.
- Orden de 29 de Junio de 2009 (BOJA 145 de 28 de Julio), por la que modifica parcialmente la Orden de 9 de febrero de 2004.

2. TRAMITACIÓN DE AYUDAS

Para la tramitación de las ayudas por desplazamiento de los alumnos y alumnas de Ciclos Formativos que realicen la F.C.T. durante el curso 2015/16, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- La distancia desde el domicilio habitual al domicilio de la empresa en la que se realicen las prácticas correspondientes a la Formación en Centros de Trabajo deberá ser superior a 5 km. Se considerará solo ida. El Centro Educativo debe comprobar exhaustivamente este dato y solicitar la posible subsanación. (Adjuntar mapa acreditativo). De existir varios itinerarios se elegirá el de menor tiempo.

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
	08 SEP. 2015
	Registro General 7 671/15954 Sevilla

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Educación y Ciencia
	14 SET. 2015 3421
	FE S. TITULO DE LOS HERMANOS MONT. DE ANDALUCÍA S. P. LOS HERMANOS Sevilla



- La dirección de la empresa que aparece en el ANEXO SA debe coincidir con la que figura en el acuerdo de colaboración.
- Los dos requisitos necesarios para la obtención de la ayuda es la distancia y el plazo de presentación por parte del alumno al centro educativo (10 días hábiles) desde el inicio de las prácticas, con su correspondiente registro de entrada por parte del centro. Será motivo de exclusión la presentación por parte del alumno tanto por anterioridad como por posterioridad al plazo establecido.
- El plazo de presentación del anexo para los gastos de seguimiento para el curso 15/16 es hasta el 30 de junio de 2016.

3. ACUERDOS DE COLABORACIÓN

- Antes de ser remitidos a la Delegación Territorial de Educación deberán ir firmados y sellados por el centro educativo y la empresa.
- Se entregara una copia del acuerdo de colaboración por solicitud, teniendo la precaución que venga **firmadas y selladas por el centro educativo y la empresa.**
- Si hubiera varios alumnos que hicieran el periodo de prácticas en la misma empresa, igualmente se entregara una solicitud y una copia del acuerdo por alumno.

4. CONSIDERACIONES

- Se debe rellenar el espacio reservado a cumplimentar por el centro docente con la firma del director y el sello del centro educativo.
- La Orden a consignar en el anexo SA en su apartado 4 es la de 29 de junio de 2009 para ser beneficiaria de la misma y 09/02/04 en lo referente a la incompatibilidad con otra ayuda de la misma finalidad.
- Comprobar que el alumno firma y cumplimenta el pie de firma del anexo SA
- Cumplimentar el pie de firma del espacio reservado al centro docente
- Se debe presentar el original del anexo SA y no fotocopia del mismo.
- La dirección de la empresa del acuerdo de colaboración debe coincidir con la especificada en el anexo SA. En caso de no coincidencia se hará constar una diligencias en el propio acuerdo de colaboración o efectuar la modificación en séneca para que conste en dicho acuerdo.
- La presentación del anexo SA con anterioridad al inicio de práctica es motivo de exclusión al igual que la presentación con posterioridad a los 10 días hábiles desde el inicio del periodo de práctica. Se recuerda que los sábados no festivos son días hábiles, al igual que aquellos días de Navidad o Semana Santa no festivos, aunque el centro educativo permanezca cerrado en tales fecha.
- Si el alumno realiza el periodo de práctica en dos empresas deben presentar dos solicitudes.



- Si el alumno realiza la FCT fuera de la provincia de Sevilla, habrá que aportar la autorización por parte del Delegado Territorial autorizando dichas prácticas formativas.
- Si el alumno es de distinta provincia y realiza las prácticas en Sevilla o provincia, deberá presentar declaración jurada haciendo constar que realiza el trayecto señalado en el anexo SA.
- Si el alumno es menor de edad, debe el tutor legal firmar el anexo SA y aportar fotocopia del DNI.

DOCUMENTACIÓN A REMITIR POR PARTE DEL CENTRO EDUCATIVO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL (SERVICIO DE ORDENACIÓN EDUCATIVA) PARA SOLICITAR AYUDA DE FCT.

- Solicitud del alumno. Anexo SA. (Adjuntar mapa acreditativo).
- Fotocopia del acuerdo de colaboración, sellado y firmado por empresa y centro educativo
- Anexo RA debidamente cumplimentado, sellado, firmado e identificado por la persona firmante.
- **Original de los acuerdos de colaboración para su remisión a la Inspección de Trabajo.**
- Autorización del Delegado Territorial para realizar la FCT en distinta provincia.
- Declaración jurada del alumno en caso de tener el domicilio en distinta provincia y tener que realizar la FCT en Sevilla o provincia.
- Certificación del Consejo Escolar dónde conste la totalidad de los alumnos que solicitan la ayuda, señalando los que cumplen los requisitos exigidos y los que no.

Para cualquier consulta pueden dirigirse al Servicio de Ordenación Educativa: Javier Masegosa (Teléfono: 955034297). Correo-elec: franciscoj.masegosa@juntadeandalucia.es



LA JEFA DE SERVICIO DE
ORDENACIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Carmen Liébanas Palacios

El plazo para presentar los anexos SA a la Delegación Territorial de Educación para el segundo y tercer trimestre finaliza el **01 de junio de 2016**. No obstante, si el centro educativo tuviese la documentación antes de la fecha mencionada, se rogaría el envío a Delegación para una mejor agilización del procedimiento.

CONSIDERACIONES

- **El tutor docente y laboral de la página 1 del convenio de colaboración debe coincidir con la página 3 del mismo**
- Se entregara una copia del **acuerdo** de colaboración por solicitud, teniendo la precaución que venga **firmadas y selladas por el centro educativo y la empresa.**
- Si hubiera varios alumnos que hicieran el periodo de prácticas en la misma empresa, igualmente se entregara una solicitud y una copia del acuerdo por alumno.
- Se deben presentar el original del **anexo SA y anexo RA** y no fotocopia del mismo. Deben venir **sellados** por el centro educativo.
- La dirección de la empresa del acuerdo de colaboración debe coincidir con la especificada en el anexo SA. En caso de no coincidencia se hará constar una diligencias en el propio acuerdo de colaboración o efectuar la modificación en seneca para que conste en dicho acuerdo.
- La presentación del anexo SA con anterioridad al inicio de práctica es motivo de exclusión al igual que la presentación con posterioridad a los 10 días hábiles desde el inicio del periodo de práctica. Se recuerda que los sábados no festivos son días hábiles, al igual que aquellos días de Navidad o Semana Santa no festivos, aunque el centro educativo permanezca cerrado en tales fecha.